

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento y Actualización de Página Web

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA
ZONA ORIENTE**

Y

SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CÍA. LTDA.

En Lo Barnechea, a 1° de junio de 2019, comparecen, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario **65.118.035-K** representada por don **HUGO BUGUEÑO PINO**, cédula de identidad N° **6.851.112-7**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como "**AMSZO**" o la "**Asociación**" por una parte y por la otra, "**SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LTDA.**", Rol Único Tributario **76.834.100-1**, representada por doña **PATRICIA ELIZABETH SANDOVAL BASAURE**, cédula nacional de identidad N° 12.827.630-0, ambos con domicilio en Avenida Kennedy N° 6.800 oficina 318B, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante "**PUBLIDIGITAL**" han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, cuyo objeto es la coordinación de las acciones de seguridad entre ellas, con agrupaciones al interior de éstas y con las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de éstos.

PUBLIDIGITAL es una empresa con más de diez años de experiencia en comunicación estratégica, que realiza diseño, construcción y actualización de páginas webs, mantención de información en sitios web y marketing digital.

En base a la necesidad de brindar una comunicación fluida con los vecinos de la comuna de Lo Barnechea e informar los servicios que presta la Asociación en materia de seguridad ciudadana, así como los distintos proyectos especiales que se llevan a efecto, la I. Municipalidad de Lo Barnechea, a través de su programa denominado “Seguridad Lo Barnechea”, ha encomendado a AMSZO que contrate un servicio de herramientas digitales de comunicación, que hagan más eficiente la labor de los asociados y su continua noticia a la comunidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento AMSZO contrata a PUBLIDIGITAL, que acepta, los servicios de mantención, backup y marketing digital, el que se verificará en los siguientes términos:

1. Servicio de Mantención del Sitio Web:

- Mantención e implementación de nuevas funcionalidades
- Actualización de WordPress
- Actualización de plugins
- Actualización de plantilla

2. Backup

- Backup semanal del sitio, mediante un sistema automático de respaldo, que contiene una copia completa del sistema

3. Mantención de la información del sitio

- Diseño de piezas gráficas para el sitio y redes sociales: banner, afiches, etc.
- Actualización de los contenidos asignados por el encargado de la Asociación, tales como fotos, notas, videos, etc.

4. Marketing Digital

- Crear y optimizar los canales de comunicación digital
- Potenciar la marca y el servicio en redes sociales
- Mantención de las cuentas en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter
- Reuniones de coordinación de la pauta, de manera quincenal
- Articular e informar a una comunidad de usuarios.



Sin perjuicio de lo antes señalado, las partes declaran que la totalidad de los servicios contratados son aquellos ofrecidos por PUBLIDIGITAL en su *ítemizado de servicios*, de mayo de 2019, el que se entiende parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la prestación del servicio descrito en la cláusula segunda, AMSZO pagará a PUBLIDIGITAL la suma de **175 UF (ciento setenta y cinco unidades de fomento)** mensuales, impuestos incluidos. Dicho valor será aportado, durante la vigencia del contrato, a través del proyecto especial denominado "*Seguridad Lo Barnechea*".

El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de mes siguiente a la prestación de los servicios. La factura de PUBLIDIGITAL deberá ser acompañada de un informe de actividades del periodo, el cual deberá ser autorizado por el Gerente Administrativo de AMSZO, para proceder a su pago.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha del presente instrumento, el cual podrá ser renovado, mediante decisión expresa y mutua de las partes, por el mismo periodo.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO

Con todo, las partes podrán poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra con al menos 30 (treinta) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante.

En caso que PUBLIDIGITAL cometa fallas graves reiteradas, que conlleven a la imposibilidad de acceder al sitio web, AMSZO tendrá derecho a poner término al presente contrato de forma inmediata, sin que sea necesario más trámite.

SEXTO: OBLIGACIONES DE PUBLIDIGITAL

En virtud del presente contrato de prestación de servicios, PUBLIDIGITAL se obliga a:

- Mantener el sitio web plenamente operativo, siempre visible para los usuarios
- Mantener el sitio web permanentemente protegido, a través del bloqueo de comentarios procedentes de spam y otros, con la protección FireWall
- Respalidar, una vez a la semana, la totalidad de los contenidos del sitio web

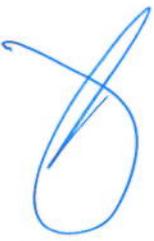
- Diseñar, a requerimiento de la Asociación, piezas gráficas para el sitio web y sus redes sociales, dentro de los plazos establecidos en tabla de Anexo N° 1.
- Implementar dichos contenidos nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación por parte de AMSZO de los mismos.
- Mantener vigente las redes sociales de la asociación, en las plataformas Facebook, Instagram y Twitter, con al menos 90 posteos mensuales
- Coordinar una jornada al mes, con reportero gráfico, para la obtención de material exclusivo presentado por AMSZO para su publicación, con una entrega de 20 fotografías por periodo.
- Generar un texto semanal, para ser publicado, relativo a la seguridad ciudadana, la buena convivencia entre vecinos u otros temas relacionados.
- Atender prontamente la solicitud de la Asociación, relativa a incorporar nuevos contenidos o realizar correcciones a lo ya publicado.

SÉPTIMO: MULTAS

En casos de fallas que se presenten en la prestación de los servicios contratados, la Asociación podrá imponer multas a PUBLIDIGITAL, de acuerdo a la descripción siguiente:

1. Demora en la entrega de contenidos solicitados por la Asociación, de acuerdo a tabla de Anexo 1: **0,5 UF por hora**
2. Demora en la publicación de contenidos, de acuerdo a tabla de Anexo 1: **0,5 UF por hora**
3. Falta de operatividad en las redes sociales encargadas: **0,5 UF por evento, por red social + 0,5 UF por hora hasta su reposición**
4. Incumplimiento en la generación de un texto semanal: **5 UF**
5. Incumplimiento en la jornada con reportero gráfico mensual: **10 UF**
6. Incumplimiento del coordinador en las reuniones quincenales previamente solicitadas por la Asociación, coordinadas con Publidigital: **0,5 UF por reunión**
7. Incumplimiento del periodista en las actividades previamente solicitadas por la Asociación: **1 UF por actividad**
8. Incumplimiento a otras obligaciones impuestas en el contrato: **1 UF por evento**

La existencia de la multa y su valor, será notificado a PUBLIDIGITAL mediante correo electrónico, que deberá aplicar dicho descuento en la factura correspondiente al mes en que la falla se produjo.




Si este plazo hubiera excedido al de facturación, PUBLIDIGITAL deberá emitir una nota de crédito, por el valor de la multa impuesta.

OCTAVO: OBLIGACIONES LABORALES

PUBLIDIGITAL en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación.

En consecuencia, PUBLIDIGITAL será el único y exclusivo responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación de PUBLIDIGITAL de guardar secreto total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en las funciones encomendadas y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio para la Asociación, sus usuarios, directivos o trabajadores.

Se entiende que la violación de este secreto significa incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato de prestación de servicios, por lo que podrá dar lugar a la decisión por parte de la Asociación, de poner término al mismo de forma inmediata.

PUBLIDIGITAL se compromete y obliga a guardar debida confidencialidad sobre la Asociación, como estructura, características, funcionalidad y demás aspectos, así como datos y antecedentes de AMSZO tales como negocios, finanzas, transacciones, procesos, sistemas informáticos, estudios o documentos elaborados o de propiedad de la Asociación, así como toda información recibida o entregada por o para clientes de AMSZO, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios.

Asimismo, PUBLIDIGITAL se obliga a no hacer uso de dichos antecedentes, información o secretos en cualquiera forma, sea o no que ello cause o pudiera causar daños, perjuicio o responsabilidades, directas o indirectas, al empleador o a cualquiera entidad relacionada con él, o a cualquiera sociedad que haya contratado sus servicios, de cualquiera forma que fuere.

Durante o después de la vigencia de este Contrato, PUBLIDIGITAL protegerá que no se revele a ninguna persona, firma, corporación o asociación en forma escrita ni verbal, sin el consentimiento previo por escrito de la Asociación, ninguna información técnica entregada a propósito de la presente asesoría, más allá de aquellos actores que por ley deben conocerla.

Durante o después de la vigencia de este Contrato, PUBLIDIGITAL protegerá que no se revele a ninguna persona, firma, corporación o asociación en forma escrita ni verbal, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente, ninguna información técnica, comercial, financiera, legal, contable o de cualquiera otra índole, relacionada en algún modo con las propiedades, instalaciones, operaciones y negocios del Cliente, adquirida por PUBLIDIGITAL en la ejecución de este acuerdo o en cualquier otra forma. Tal información sólo pertenece y pertenecerá a Cliente y tendrá el carácter de confidencial.

PUBLIDIGITAL se obliga a no hacer uso personal ni divulgar a terceros información confidencial de la otra parte o de cualquiera otra compañía de su mismo grupo empresarial, sin autorización previa otorgada por escrito por la otra parte. Las partes se obligan a instruir a sus empleados a guardar reserva y privacidad respecto de toda información confidencial de la otra parte.

Para los efectos indicados en el párrafo precedente, se entiende por información confidencial toda aquella relativa a las actividades de las partes, los miembros que la componen y sus filiales que hubiere sido entregada por ésta a la otra parte, así como toda información que objetivamente considerada confiere a alguna de las partes una ventaja respecto de sus competidores.

Las partes estarán liberadas de cumplir las obligaciones referidas en los párrafos precedentes respecto de información divulgada a la otra parte, en los siguientes casos:

- a.- Que a la fecha de dicha divulgación era de conocimiento público o que, con posterioridad a tal fecha, se hizo de conocimiento público por un hecho distinto al incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones conforme a esta cláusula;
- b.- Que, además, hubiera llegado a conocimiento de la otra parte por una vía distinta e independiente.



c.- Quien divulgue la información sea una persona ajena a la Asociación o MTA, quien ha conseguido dicha información por sus propios medios sin la participación de los contratantes.

DÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PUBLIDIGITAL reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley N° 19.628) establece obligaciones para el tratamiento de datos de carácter personal, entre las cuales está la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales.

Las partes contratantes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente contrato. A tal efecto, PUBLIDIGITAL únicamente podrá acceder a los datos personales de las personas físicas que tengan relación, sólo si fuese necesario para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.

La Empresa se compromete a:

- a. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b. Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.
- c. No ceder los datos de carácter personal a los que tenga acceso.
- d. Devolver al Cliente o destruir toda la información que contenga datos de carácter personal una vez finalizados los servicios descritos bajo los términos del presente contrato.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para ambas partes, incluyendo a los empleados, colaboradores y subcontratistas que intervengan en el tratamiento de datos.

Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la finalización del servicio, por lo que ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias para evitar el acceso por cuenta de terceros a toda la información y documentación empleada en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: ANTICORRUPCIÓN



Las Partes asumen de manera irrevocable, total e ineludiblemente la responsabilidad por el cumplimiento de todas las leyes aplicables a sus servicios, así como de las disposiciones de las autoridades gubernamentales que afecten la ejecución de sus Servicios.

Se comprometen a cumplir, como mínimo, con todas las leyes y normativas aplicables relativas a sueldos y horarios, incluidas aquellas relacionadas con el salario mínimo, las horas extra, las tarifas a destajo y otros elementos de compensación, y proporcionará las prestaciones a las que están obligado por ley.

Asimismo, las partes, sus representantes, directores, empleados y subcontratistas se comprometen a llevar a cabo todas sus actividades, en relación con las actividades que realice bajo el presente Contrato, en estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables tanto locales como internacionales en materia anticorrupción denominadas en conjunto Legislación Anticorrupción.

Las partes declaran conocer el alcance de la Legislación Anticorrupción, la cual, en general, prohíbe prometer, pagar o dar cualquier objeto de valor ya sea directa o indirectamente a algún funcionario de gobierno con el propósito de obtener o retener un negocio o alguna otra ventaja deshonestas. Obligándose a adecuar su conducta, comportamiento, actividades y asesoría al marco de la misma y en caso de incumplimiento responderá por los daños y perjuicios que su inapropiada, inadecuada e ilegal conducta pueda causar a su contraparte, sus accionistas, empresas filiales y subsidiarias, directores, empleados y subcontratistas.

Las partes garantizan que todos sus accionistas, empleados, apoderados, directores, consultores, representantes y socios comerciales que participen en la implementación de este Contrato conocen el propósito y estipulaciones de la Legislación Anticorrupción, y también están de acuerdo en tomar los pasos apropiados para garantizar que dichos accionistas, empleados, apoderados, consultores, directores, representantes y socios comerciales cumplirán con la letra y el espíritu de la Legislación Anticorrupción y que no tomarán ninguna acción que haga que alguna de las Partes incurra en una violación a esta Legislación Anticorrupción.

Asimismo, garantizan expresamente que, incluyendo sus socios, funcionarios, empleados, subcontratistas y demás personeros, que participen en la implementación de este Contrato, que bajo ninguna circunstancia realizarán pagos ni ofrecerán dádivas algunas a ningún Funcionario Gubernamental, para inducirlo a realizar un acto público o tomar una decisión que ayude y/o favorezca a las partes a obtener o retener negocios y que no ofrecerán ni pagarán a ningún servidor público o funcionario del gobierno bienes o dádivas, sin importar

su valor, bajo ningún concepto, y menos como una motivación indebida para que dicho servidor público o funcionario del gobierno apruebe contratos a favor las partes; influyan en el resultado de alguna licitación o cualquier acto que indebidamente beneficiaría a las partes.

Las partes no podrán contratar, o permitir que sus representantes, así como sus subcontratistas contraten, a ningún Funcionario Gubernamental, ya sea en capacidad oficial o no oficial, para realizar cualquiera de las actividades de conformidad con el presente Contrato.

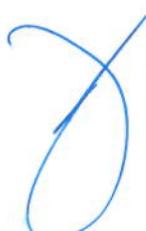
Las partes, sus funcionarios, empleados, subcontratistas y demás personeros, no deberá tener, y no permitirá que ninguno de sus representantes o subcontratistas tenga contacto con servidores públicos o funcionarios gubernamentales, en representación del Acuerdo.

Las partes, sus funcionarios, empleados, subcontratistas y demás personeros, no está autorizados a hacer ningún pago a su nombre o en nombre de alguno de sus afiliadas y/o representantes, a menos que los pagos estén debidamente autorizados por la otra parte, hayan sido debidamente documentados y que de ninguna manera en contra de los principios de la Legislación Anticorrupción.

Las partes mantendrán indemne a su contraparte, sus accionistas, empresas filiales y subsidiarias, directores, empleados y subcontratistas de todo reclamo, gasto, proceso judicial que se derive de cualquier conducta o actuación inadecuada e ilegal en que llegare a incurrir ella, o sus accionistas, socios, funcionarios.

En caso de que una de las partes no cumpla con lo anterior, este incumplimiento, se considerará como un incumplimiento grave del Contrato y podrá significarle la terminación de este Acuerdo de cooperación.

Asimismo, las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En los delitos a los que dicha ley se refiere, las partes declaran no haber sido condenadas por tales conductas con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la ley señalada. Al efecto, las partes se comprometen a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia del presente contrato, obligándose a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas.



DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratante. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

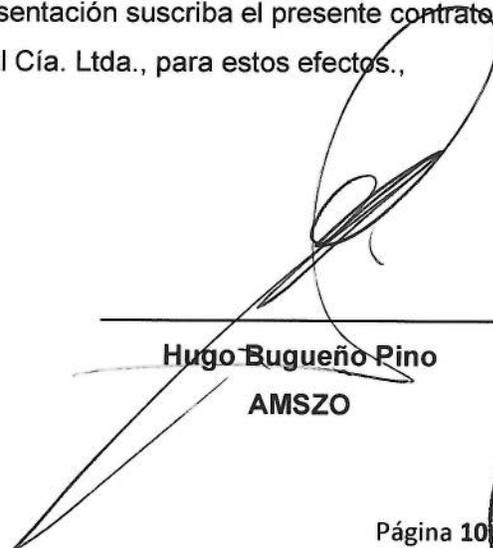
El presente contrato se firma en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de PUBLIDIGITAL.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La Personería de don **Hugo Bugueño Pino** para representar a la **Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente** consta en la escritura pública de fecha 6 de julio de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio N°2015-2018.

La Personería de doña **Patricia Sandoval Basaure** para representar a la **Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cía. Ltda.**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 22 de marzo de 2012, otorgada ante Notario Público don Roberto Loayza Casanova, bajo el repertorio N° 2.128/2012. Se incorpora carta poder, otorgada el día 04 de julio de 2019 en notaría de don Luis Poza Maldonado, por el cual la representante legal ya singularizada autoriza a doña **Ingrid Margarita Bravo Tello**, cédula nacional de identidad N° **12.827.590-8**, para que en su nombre y representación suscriba el presente contrato y obliga a Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cía. Ltda., para estos efectos.,


Patricia Sandoval Basaure
PUBLIDIGITAL
12.827.590-8


Hugo Bugueño Pino
AMSZO



ANEXO: TABLA N° 1

Solicitud:	Tiempo de Entrega:
Promoción de gráficas actividades (banner y afiche)	24 horas
Pop up	6 horas
Contenido de secciones	48 horas
Galería de fotos	8 horas
Noticias	8 horas
Concurso de actividades	6 horas
Entrega de informe de concursos	12 horas
Ofertas Laborales	2 horas
Vincular canal de Youtube	2 horas
Entrega material fotográfico en CD	Mensual
Implementación de aplicaciones	Plazo a definir por ambas partes

Cantidad de Propuestas: 3

Los plazos de entrega rigen a partir del VB del cliente

Los plazos estipulados en la Tabla N° 1 se cumplirán siempre y cuando no se altere la lista de prioridades, entregada por el cliente

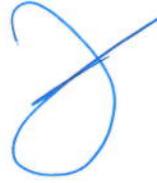
ITEMIZADO:

Servicio de actualización de contenidos, soporte sitio web y marketing digital.

SEÑORES:

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
PARA LA SEGURIDAD DE LA ZONA ORIENTE(AMSZO).

Santiago, Mayo 2019



SERVICIOS	ESPECIFICACIONES	PERSONAL	VALOR
I. Mantenimiento del Sitio	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades. Actualización de wordpress. Actualización de plugins. Actualización plantilla. 	<ul style="list-style-type: none"> Programador Coordinador 	<ul style="list-style-type: none"> 25UF
II. Backup.	<ul style="list-style-type: none"> Backup semanal del sitio. 	<ul style="list-style-type: none"> Programador 	<ul style="list-style-type: none"> 10UF
III. Mantenimiento de la Información del sitio	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de piezas gráficas para el sitio y Redes sociales: banner, afiches, pop up, Subir los contenidos asignados por el ITO de AMSZO: fotos, notas, videos, banner, afiches, pop up, contenido y actualización de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñador Gráfico Coordinador 	<ul style="list-style-type: none"> 70UF
IV. Marketing Digital	<ul style="list-style-type: none"> Crear y optimizar los canales de comunicación digital. Seguir potenciando la marca y el servicio en Redes Sociales. Articular e informar una comunidad de usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Planificación de cuentas Administrador de redes sociales Director de Arte Redactor Periodístico Fotógrafo 	<ul style="list-style-type: none"> 70UF



I.-MANTENCIÓN DEL SITIO

a) Mantenión en seguridad:

Nos encargamos de mantener actualizado y seguro el sistema para evitar la vulnerabilidades.

- ❖ Limpieza y optimización base de datos.
- ❖ Protección adicional con CAPCHA y doble autenticación en:
 - ✓ Administración de WordPress.
 - ✓ Formularios.
- ❖ Habilitar protección de Firewall.
- ❖ Mantenión y verificación de usuarios imprescindibles y con privilegios.
- ❖ Bloqueo de comentarios procedentes de spam.
- ❖ Escaneo de archivos.

b) Actualización de WordPress:

Última versión.

c) Actualización de plugins :

Verificación compatibilidad con la nueva versión de WordPress.

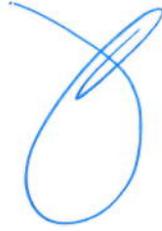
d) Actualización de plantillas:

Actualización framework.

II.-BACKUP

a) Backup semanal del sitio:

Configuramos un sistema automático de respaldo, que guarda una copia completa del sistema para revertirlo en caso de desastres, de modo que se puede utilizar para restaurar la información original.



III.- MANTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO

- a) Diseño de piezas gráficas para el sitio y redes sociales:
Para dar cumplimiento al diseño de las piezas gráficas se tendrán que dar cumplimiento a las siguientes fases:
- ❖ Fase 1: SOLICITUD
El ITO asignado por AMSZO enviará una solicitud formal de las piezas gráficas a realizar, al personal asignado de Publidigital, vía correo electrónico u otro medio virtual que permita un respaldo.
 - ❖ Fase 2: RECEPCIÓN
Luego de ser recepcionada la solicitud, la empresa dispondrá de cierta cantidad de horas (ver anexo Tabla No1), para dar respuesta a ésta. Se trabajarán 3 propuestas para ser enviadas al cliente.
 - ❖ Fase 3: APROBACIÓN
Enviaremos las tres propuestas vía correo electrónico. El cliente deberá aprobar una de ellas e informarla por medio de los canales ya establecidos.
En caso que ninguna de las propuestas enviadas sea de interés para AMSZO, se trabajará en una 4ta propuesta que será enviada nuevamente para aprobación, con nuevos plazos de cumplimiento.
 - ❖ Fase 3: EJECUCIÓN
Una vez aprobada la propuesta por parte del cliente, se da curso a la ejecución, siendo integrada al sitio o redes sociales para el uso de la comunidad.
- b) Subir los contenidos asignados por el ITO de AMSZO:
La persona autorizada por AMSZO enviará la aprobación de las gráficas que se subirán al sitio o redes sociales a su vez de todo el contenido que será incorporado en la página o redes sociales, según corresponda.



IV.- MARKETING DIGITAL

- a) Crear y optimizar los canales de comunicación digital:
Mantenimiento de cuentas en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter.
Administración con mínimo de 90 posteos mensuales a distribuir en las diferentes redes sociales.
- b) Seguir posicionando la marca y el servicio en Redes Sociales:
Se crearán contenidos a partir de los objetivos y necesidades de comunicación de la marca. Los contenidos serán entregados siguiendo las tendencias actuales de comunicación en redes sociales.
- c) Reuniones para coordinar la pauta quincenal.
- d) Para las redes sociales y uso institucional. Se contemplaría una jornada al mes de reporte gráfico en terreno para obtención de material exclusivo de talleres, seminarios o ejercicios de capacitación que realiza AMSZO con sus trabajadores. Se entregarían 20 fotografías mensuales.
- e) Para sitio web institucional, se realizará una serie de textos de temas misceláneos, pero siempre asociados a la seguridad ciudadana, la buena convivencia entre vecinos y el quehacer diario de las empresas de seguridad de cada comuna. Se contemplaría 1 texto a la semana.

